



COPIA LEGALIZADA

## RESOLUCIÓN BI – MINISTERIAL 25

30 DIC 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi – Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”, señala que la presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.

Que, mediante el Artículo 2 de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, se aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un importe total agregado de Bs282.237.479.368.- (Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs210.910.826.819.- (Doscientos Diez Mil Novecientos Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Diecinueve 00/100 Bolivianos), (...).

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, dispone que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y la información sobre remuneraciones utilizará como instrumentos básicos la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que, el Numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero del 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir las resoluciones bi-ministeriales.

Que, el Artículo 89 de la norma jurídica precitada, modificado por los Decretos Supremos N° 1868 de 22 de enero de 2014, N° 4257 de 4 de junio de 2020 y N° 4393 de 13 de noviembre de 2020, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes.

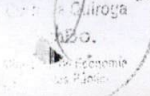
Que, los Incisos c) y d) de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020, señalan que se adecua en toda la normativa vigente, la denominación “Ministerio de Salud” por “Ministerio de Salud y Deportes”; y “Ministra(o) de Salud” por “Ministra(o) de Salud y Deportes”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 042 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 05 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público”.

Que, el Informe Técnico MS-2/DGAA/UF/PPTO/IT/20/2020 de 27 de noviembre de 2020, emitido por René Rodríguez Q., Analista Presupuestario, manifiesta que es procedente y pertinente la aprobación de la Escala Salarial del Ministerio de Salud y Deportes, por reordenamiento administrativo y creación de ítems, con Fuente de Financiamiento 10 Tesoro General de la Nación, Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación; Fuente de Financiamiento 11 T.G.N. Otros Ingresos, Organismo Financiador 000; y Fuente de Financiamiento 42 Transferencias de Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

Que, el Informe Legal MSD/DGAJ/UAJ/IL/1330/2020 de 01 de diciembre de 2020, refiere que la aprobación de la Escala Salarial del Ministerio de Salud y Deportes, por reordenamiento administrativo y creación de ítems, con Fuente de Financiamiento 10 Tesoro General de la Nación, Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación; Fuente de Financiamiento 11 T.G.N. Otros Ingresos, Organismo Financiador 000; y Fuente de Financiamiento 42 Transferencias de Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, contenido y sustentado en el Informe Técnico MS-2/DGAA/UF/PPTO/IT/20/2020 de 27 de noviembre de 2020, es procedente y no incurre en ninguna contravención a las normas jurídicas vigentes.

POR TANTO:







**COPIA LEGALIZADA**

25

El Ministro de Salud y Deportes, y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Escala Salarial del Ministerio de Salud y Deportes, por reordenamiento administrativo y creación de ítems, de acuerdo a los antecedentes adjuntos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, misma que será aplicable a partir del 1 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

- a) Compuesta por 306 ítems, distribuidos en 21 niveles, con un costo mensual de Bs2.432.558.- (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento 10 Tesoro General de la Nación, Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación.
- b) Compuesta por 93 ítems, distribuidos en 12 niveles, con un costo mensual de Bs612.657.- (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento 11 T.G.N. Otros Ingresos, Organismo Financiador 000.
- c) Compuesta por 223 ítems, distribuidos en 14 niveles, con un costo mensual de Bs1.210.251.- (Un Millón Doscientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento 42 Transferencias de Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En observancia a lo establecido por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, la correcta aplicación de la escala salarial, dotación, evaluación, promoción y movilidad del personal, es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, así como la ejecución de las diferentes partidas de gasto del grupo 10000 "Servicios Personales", a cuyo efecto deberá considerar las normas jurídicas que rigen la ejecución presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama refrendado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

*Dr. Edgar Pozo Valdivia*  
Ministro de Salud y Deportes  
Estado Plurinacional de Bolivia

*Marcelo Montenegro Gomez Garcia*  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

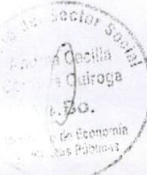
**VICEMINISTRA DE SEGUROS DE SALUD Y GESTIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD**

*Dra. Alejandra L. Hidalgo Ugarte*  
VICEMINISTRA DE SEGUROS DE SALUD Y GESTIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

**VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL**

*Zenon Pedro Mamaní Ticona*  
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Elmer Nicolás Quisbert Mamaní*  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



## ESCALA SALARIAL MAESTRA

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 046 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
 FTE.FINANCIAMIENTO: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION  
 ORG. FINANCIADOR: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

25

CATEGORIA	CLASE	Nivel Escala Maestra	Nivel	DENOMINACION DEL PUESTO	TOTAL		
					N° de ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	1	1	Ministro	1	21.556	21.556
	2	2	2	Viceministro	4	20.210	80.840
EJECUTIVO	3	3	3	Director General - Sec. Priv. Presidente	12	19.535	234.420
	4	5	4	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	5	17.935	89.675
	4	6	5	Jefe de Unidad III - Especialista I	11	17.579	193.369
	4	7	6	Jefe de Unidad IV - Especialista II	7	16.958	118.706
OPERATIVO	4	9	7	Responsables II - Profesional I	2	14.933	29.866
	4	10	8	Responsable III - Profesional II	2	14.258	28.516
	4	11	9	Responsable IV - Profesional III	6	13.738	82.428
	5	13	10	Profesional V	2	12.327	24.654
	5	16	11	Profesional VIII - Técnico II - Secretaria Presidente	19	10.173	193.287
	5	17	12	Profesional IX - Técnico III - Secretaria Ministro	34	9.282	315.588
	5	18	13	Técnico IV	3	8.689	26.067
	6	19	14	Técnico V - Secretaria Viceministro	13	7.722	100.386
	6	20	15	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro-Ujier Ministro	18	6.906	124.308
	6	21	16	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro-Ujier Viceministro	27	5.971	161.217
	7	22	17	Administrativo II - Ujier de Dirección Gral.	28	5.494	153.832
7	23	18	Administrativo III - Ujier Unidad	28	4.827	135.156	
7	24	19	Administrativo IV	18	4.529	81.522	
8	25	20	Auxiliar I	25	4.009	100.225	
8	26	21	Auxiliar II	41	3.340	136.940	
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>					<b>306</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>							<b>2.432.558</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>							<b>29.190.696</b>

Zenon Pedro Mamani Ticona  
 Viceministro de presupuesto  
 y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



GESTION -2020



Lic. Rocio Ardoz Terceros  
 DIRECTORA GENERAL DE  
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Edgar Pozo Valdivia  
 Ministro de Salud y Deportes  
 Estado Plurinacional de Bolivia





## ESCALA SALARIAL MAESTRA

(Expresado en Bolivianos)

**ENTIDAD:** 046 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
**FTE.FINANCIAMIENTO:** 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS  
**ORG. FINANCIADOR:** 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	CLASE	Nivel Escala Maestra	Nivel	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	4	7	1	Jefe de Unidad IV - Especialista II	4	16.958	67.832
OPERATIVO	4	9	2	Responsables de Area II - Profesional I	2	14.933	29.866
	4	10	3	Responsables III - Profesional II	1	14.258	14.258
	4	11	4	Responsables IV - Profesional Iii	2	13.738	27.476
	5	16	5	Profesional VIII - Técnico II - Secretaria Presidente	5	10.173	50.865
	5	17	6	Profesional IX - Técnico III - Secretaria Ministro	4	9.282	37.128
	6	19	7	Técnico V - Secretaria Viceministro	15	7.722	115.830
	6	20	8	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro-Ujier Ministro	29	6.906	200.274
	6	21	9	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro-Ujier Viceministro	26	5.971	155.246
	7	22	10	Administrativo II	1	5.494	5.494
	7	23	11	Administrativo III - Ujier de Unidad	10	4.827	48.270
	7	24	12	Administrativo IV	22	4.529	99.638
	8	25	13	Auxiliar I	26	4.009	104.234
	8	26	14	Auxiliar II	76	3.340	253.840
	<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>					<b>223</b>	
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>							<b>1.210.251</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>							<b>14.523.012</b>

GESTION 2020

  
**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
 Viceministro de presupuesto  
 y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



  
**Lic. Rocio Ando Terceros**  
 DIRECTORA GENERAL DE  
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
**Dr. Edgar Pozo Valdivia**  
 Ministro de Salud y Deportes  
 Estado Plurinacional de Bolivia



## ESCALA SALARIAL MAESTRA

(Expresado en Bolivianos)

**ENTIDAD:** 046 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
**FTE.FINANCIAMIENTO:** 11 TGN - OTROS INGRESOS  
**ORG. FINANCIADOR:** 000

CATEGORIA	CLASE	Nivel Escala Maestra	Nivel	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	4	5	1	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	2	17.935	35.870
	4	7	2	Jefe de Unidad IV - Especialista II	1	16.958	16.958
OPERATIVO	5	12	3	Profesional IV	2	12.995	25.990
	5	17	4	Profesional IX - Técnico III - Secretaria Ministro	12	9.282	111.384
	6	19	5	Técnico V - Secretaria Viceministro	6	7.722	46.332
	6	20	6	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro-Ujier Ministro	18	6.906	124.308
	6	21	7	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro-Ujier Viceministro	4	5.971	23.884
	7	22	8	Administrativo II - Ujier Dirección Gral.	20	5.494	109.880
	7	23	9	Administrativo III - Ujier Unidad	10	4.827	48.270
	7	24	10	Administrativo IV	7	4.529	31.703
	8	25	11	Auxiliar I	2	4.009	8.018
	8	26	12	Auxiliar II	9	3.340	30.060
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>					<b>93</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>							<b>612.657</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>							<b>7.351.884</b>

GESTION 2020

  
**Zenón Pedro Mamani Ticona**  
 Viceministro de presupuesto  
 y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



  
**Lic. Rocio Arooz Terceros**  
 DIRECTORA GENERAL DE  
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
**Dr. Edgar Pozo Valdivia**  
 Ministro de Salud y Deportes  
 Estado Plurinacional de Bolivia

